TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO 2 DE LAS CERTIFICACIONES EN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 37001:2016

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII, dependiente de la Gerencia General.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica (certificadora) que realice la auditoría de Seguimiento 2 al Sistema de Gestión Integrado, compuesto por la norma ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad y la norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno en los procesos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA CON EL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia General, en la actividad operativa AOI00134600437: Gestión del Área de Coordinación de Control de Riesgos, Ética y Anticorrupción.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Demostrar que la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Gestión Antisoborno sean transparentes y eficaces en la Sutran, además, que permiten detectar oportunidades de mejora en el servicio al ciudadano y el desarrollo de una cultura anticorrupción. Ello es conforme con lo establecido en el Plan Operativo Institucional – POI 2021, en las actividades operativas Gestión de la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano y Gestión del Área de Coordinación de Control de Riesgos, Ética y Anticorrupción (Hoy, UFII).

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de una persona jurídica para efectuar la Auditoría de Seguimiento 2 de la certificación del Sistema de Gestión Integrado, bajo los estándares de las normas internacionales ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad) e ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), implementados en los procesos de la SUTRAN:

Firmado digitalmente por SALAZAR LARA Gerardo Enrique FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2023 12:43:42 -05:00

<u>ISO 9001:2015 – Gestión de Calidad</u>

Atención al Ciudadano (Orientación al ciudadano) y Gestión Documental (Trámite Documentario, Registro y Atención en el Libro de Reclamaciones y Acceso a la Información Pública).

<u>ISO 37001:2016 – Gestión Antisoborno</u>

Atención al Ciudadano (Orientación al ciudadano) y Gestión Documental (Trámite Documentario, Registro y Atención en el Libro de Reclamaciones y Acceso a la Información Pública).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- Verificar la eficacia del sistema de gestión en relación con los objetivos de la SUTRAN y los resultados previstos del sistema de gestión respectivo, así como la mejora continua de la organización.
- Efectuar la auditoría de seguimiento 2 al proceso de certificación otorgado con fecha 12 de octubre de 2018.

- Realizar recomendaciones basadas en la mejora del cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 9001 e ISO 37001 vigentes, que permitan la mejora del sistema de gestión integrado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Perfil del contratista

- Persona Jurídica.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El contratista debe ser una persona jurídica debidamente acreditada para emitir certificaciones a nivel nacional e internacional.
- La empresa auditora deberá estar certificada por INACAL.
- La empresa deberá contar con experiencia en auditoría vinculadas al sector transporte.

7.2. Experiencia del contratista en la especialidad

Requisitos:

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por SALAZAR LARA Gerardo Enrique FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2023 12:43:53 -05:00

Se consideran servicios similares a los siguientes: Auditorías en el Sistema de Gestión de Calidad y/o Sistema de Gestión Antisoborno en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.

Contar con la acreditación para certificación en las normas ISO 9001 e ISO 37001, la que debe ser presentada junto con su cotización.

7.3. Del personal propuesto

Un (1) Auditor Líder

a) Formación académica:

<u>Requisitos:</u>

Bachiller y/o Titulado en administración, economía, contabilidad, derecho, psicología, comunicación o ingeniería.

Acreditación:
El Bachiller y/o Titulo en administración, economía, contabilidad, derecho, psicología, comunicación o ingeniería será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
Asimismo, en el caso de que el Bachiller o Título en administración, economía, contabilidad, derecho, psicología, comunicación o ingeniería, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo con el fin de acreditar la formación académica requerida.

b) Certificación:
Contar con certificado de Auditor Líder ISO 9001 y Auditor Líder ISO 37001.

c) Experiencia
Requisitos:
Experiencia mínima de un (1) año como Auditor Líder en el sector público y/o privado.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Asimismo, al envío de la cotización deberá presentar una declaración jurada de conocimiento de la Política del Sistema de Gestión Integrado de SUTRAN.

Firmado digitalmente por SALAZAR LARA Gerardo Enrique FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2023 12:44:03 -05:00

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
La prestación de los servicios se realizará en modalidad remota y/o presencial en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la Gerencia General.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
El plazo máximo para la ejecución de la prestación será de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS.
- El contratista enviará a la SUTRAN un Plan de Auditoría hasta cinco (5) días calendario luego de notificada la Orden de Servicio.
- Los días de la ejecución de la Auditoría de Seguimiento 2 serán establecidos en coordinación con el contratista.
- El contratista enviará a la SUTRAN un informe o reporte de auditoría de seguimiento 2 hasta diez (10) días calendario posterior a la ejecución de la Auditoría de Seguimiento 2.

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El pago se efectuará en soles, en única armada y después de ejecutado el servicio, previa conformidad.

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI). Para tal fin, deberá contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días de producida la recepción.

13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

SUTRAN, mediante las oficinas vinculadas y la Unidad Funcional de Integridad Institucional, será la encargada de la coordinación y supervisión de la ejecución del servicio; así como de proporcionar las facilidades para el desarrollo del trabajo materia de contratación.

14. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 9UITs el monto máximo equivalente es de 5%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 X Monto
F"x" Plazo en días
Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Firmado digitalmente por SALAZAR LARA Gerardo Enrique FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2023 12:44:15 -05:00

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto del contratado. Se prohíbe, además, su divulgación por cualquier medio.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud. Para ello, comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por SUTRAN.

De igual manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que competan a SUTRAN.

Lima, 13 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por SALAZAR LARA Gerardo Enrique FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 12:44:30 -05:00